

**CENS VALLE FÉRTIL 3º AÑO INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA
Y LA SOCIEDAD**

GUÍA Nº 5

GUÍA PEDAGOGICA Nº 5

Escuela: CENS VALLE FÉRTIL **CUE** 700096700

Docente: Lic. Andrea Godoy

Año: 3º año UNICA DIVISIÓN

Turno: Vespertino

Espacio Curricular: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD

Título de la Propuesta: “LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS”

Objetivos:

- Concientizar a cada alumno de la acción ciudadana y cultural.
- Incentivar al logro de objetivos teniendo en cuenta la realidad social del siglo XXI.

Contenidos:

- Luchas sociales por el respeto de la dignidad humana.
- Los derechos humanos en nuestro país.

Capacidades a Desarrollar:

- Conocimientos del conjunto de derechos y deberes que transforman a un individuo.
- Intervención social desde su rol y proyectarlo hacia el resto de las instituciones culturales y sociales.

Actividades:

- Leer detenidamente el documento
- Responder las actividades propuestas.

Evaluación:

- Enviar por Whasapp las tareas culminadas Cel.: 264-5807620.

CENS VALLE FÉRTIL 3º AÑO INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD

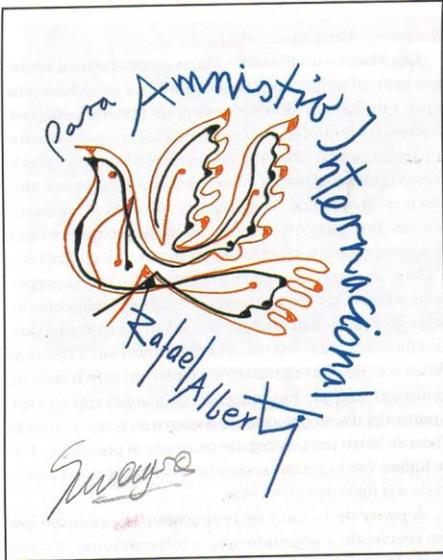
GUÍA Nº 5

Las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos constituyen un movimiento social que, durante el siglo XX, fue adquiriendo cada vez más importancia ante los reiterados ataques que sufrió la dignidad humana en todo el mundo. Algunas de estas organizaciones desarrollan una intensa actividad más allá de sus fronteras. **Amnistía Internacional**, por ejemplo, se define como "una organización mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de personas de conciencia, hombres y mujeres detenidos injustamente por sus convicciones, color, origen étnico, religión o idioma, siempre y cuando no hayan cometido violencia o abogado por ella. Propugna la abolición de juicios expeditos e imparciales para todos los delitos políticos y se opone sin excepciones a la impunidad, a la pena de muerte y a la tortura. Es independiente de gobierno, partido político, ideología, interés comercial o credo religioso". Esta organización, cuya sede está en Londres, Gran Bretaña, pero que posee oficinas en países de todo el mundo, se financia con suscripciones, publicaciones y donaciones de sus afiliados. Por su reconocimiento de su acción, la organización recibió en 1977 con el Premio Nobel de la Paz y en 1980 el Premio de los Derechos Humanos de la ONU.

Defensa de los Derechos Humanos en nuestro país

En 1930 se inició en la Argentina con el golpe de estado del general José Félix Uriburu, quien implementó medidas claramente violatorias de los Derechos Humanos elementales; durante su gobierno se creó un organismo de policía política, denominado Sección Especial de Defensa contra el Comunismo; se introdujo la picana eléctrica como método de tortura; se completó por primera vez desde la abolición de la pena de muerte en 1883, el sistema de tormentos como forma de exterminación o castigar a los detenidos.

Como consecuencia de estas violaciones se creó la primera organización defensora de los Derechos Humanos el 20 de diciembre de 1937, con el nombre de **Liga Argentina por los Derechos del Hombre**. Su fundación se produjo en el marco de una reunión convocada por la Comisión Pro Defensa de los Presos Políticos y Exiliados de América. Entre sus fundadores se encuentran personalidades destacadas de la política argentina del siglo XX: Arturo Frondizi, Juan Domingo Perón y Lisandro de la Torre, entre otros. La organización reunió a miembros de distintas ideologías políticas: radicales, comunistas, demócrata progresistas y socialistas. En la reunión inicial, realizada en los salones del diario *Crítica*, se acordaron las características de la Liga: sería ideológicamente pluralista, independiente de cualquier organización política y estaría abierta a miembros de credos religiosos y de niveles sociales.



Cartel realizado por el escritor y artista español Rafael Alberti para Amnistía Internacional.

La Liga tuvo una actuación muy destacada, ya que la mayoría de sus miembros eran abogados defensores de presos políticos de distintos partidos y de inmigrantes obreros. Pero, además, desde sus inicios asumió también la lucha contra el racismo y el antisemitismo que, ya desde la Primera Guerra Mundial, encontraban aceptación en la sociedad argentina.

Hasta fines de 1975, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre fue la única organización de su tipo. **El resto de las organizaciones que desarrollan actividades en la actualidad surgieron durante la época en que más se avasallaron los derechos de las personas en nuestro país: la dictadura que se extendió entre 1976 y 1983.** Todas ellas se caracterizan por intentar resistir la injusticia, denunciando internacionalmente los crímenes y desapariciones de personas, tan comunes por esa época.

ACTIVIDADES

- 1 - LEE DETENIDAMENTE EL TEXTO
- 2 - REALIZA UN MAPA CONCEPTUAL DEL DOCUMENTO DADO.

Formación ética y ciudadana 55

Madres y Abuelas de Plaza de Mayo

Las Madres de Plaza de Mayo comenzaron a reclamar ante el gobierno y la sociedad por la vida de sus hijos, que habían sido secuestrados por los militares. Desde el 30 de abril de 1977, este grupo de mujeres –que fue creciendo con el tiempo– comenzó a practicar un método de protesta que consistía en marchar todos los jueves alrededor de la Pirámide de la Plaza de Mayo, en la ciudad de Buenos Aires, con sus cabezas cubiertas de pañuelos blancos, elementos que rápidamente pasaron a identificarlas.

Muchas de estas mujeres eran amas de casa, desconocidas para la mayoría de la gente, y estaban totalmente ajenas de la actividad política. Sus edades rondaban entre los cincuenta y los setenta años y pertenecían a distintas clases sociales. La organización no tuvo un acto formal de fundación sino que fue surgiendo de manera espontánea, a partir del día en que catorce mujeres se reunieron en la Plaza de Mayo para entregarle una carta al presidente Jorge Rafael Videla, reclamando información sobre el paradero de sus hijos desaparecidos.

A pesar de la falta de respuestas, la organización fue creciendo y sumando apoyo internacional. Muchas de las Madres buscaban, además de sus hijos desaparecidos, también a sus nietos nacidos en cautiverio o dados en forma de adopción ilegal. La tarea se hacía extremadamente difícil, ya que era muy común que estos chicos desconocieran su verdadero nombre y su historia familiar. Así surgió la organización **Abuelas de Plaza de Mayo**, con el objetivo de recuperar a estos niños y restituirles su verdadera identidad. Veinte años después, las Abuelas lograron localizar a cincuenta y nueve nietos –hoy adolescentes y jóvenes– a sus familias biológicas.



ONU
"La no violencia".
Escultura del artista
sueco Karl Fredrik
Reustersward
ubicada en el atrio
del edificio de las
Naciones Unidas en
Nueva York.

Otras organizaciones que surgieron durante e para reivindicar el cumplimiento de los Derechos y denunciar sus violaciones fueron la **Asamblea por los Derechos Humanos, los Foros de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, el Centro de Estudios Legales y Sociales, el Servicio de Paz y Justicia y el Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos.**

¿Cómo se protegen los Derechos Humanos?

Las leyes de la mayoría de los estados del mundo así como el Derecho Internacional, contemplan mecanismos de protección de los Derechos Humanos. Estos mecanismos, denominados **garantías**, tienen una importancia fundamental para la vigencia de los derechos porque si la garantía es fuerte y respetada, el derecho también lo será; si, por el contrario, es débil o inexistente, el derecho no tendrá vigencia.

En el derecho interno de cada Estado existen distintos tipos de garantías: genéricas y específicas.

Las **garantías genéricas** se refieren a la organización del poder político en general. En este sentido, la división de los poderes del Estado permite la protección de las libertades de las personas mediante el control recíproco de los poderes de gobierno y la independencia del Poder Judicial. Una función es designar un tercero imparcial (el juez) que decida en los conflictos entre particulares y autoridades.

Las **garantías específicas** tienen incumbencia en la protección concreta de los Derechos Humanos y atienden características particulares de la libertad lesionada, con el fin de proporcionarle la protección más adecuada. Las más importantes son el hábeas corpus y el recurso de amparo.

CENS VALLE FÉRTIL 3º AÑO INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD

GUÍA Nº 5

En la actualidad, el **habeas corpus** es la garantía especial que protege la libertad de tránsito. Si una persona es detenida arbitrariamente, tiene derecho a promover una acción legal por medio de la cual las autoridades competentes deben ser obligadas a dejarla en libertad. El **amparo**, en cambio, no protege sólo la libertad de tránsito, sino que se aplica, también, a cualquier situación que ponga en peligro algún derecho consagrado explícitamente en la Constitución Nacional.

Definición internacional de los Derechos Humanos
Una de las funciones del **Derecho internacional** y de las organizaciones –por ejemplo, las Naciones Unidas– es la promoción de los Derechos Humanos.

Desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, se han firmado otros pactos cuyo objetivo es otorgar una forma jurídica obligatoria a los derechos que en ella se establecían. El 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, aunque no entraron en vigencia sólo diez años más tarde. Estos instrumentos, junto con la propia Declaración, constituyen la **Declaración Internacional de Derechos Humanos**. Uno de los derechos más importantes que garantizan estos pactos es el derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye la posibilidad de disponer con libertad de sus recursos y recursos naturales.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aspira a promover y proteger tres categorías de Derechos Humanos: el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables; el derecho a la seguridad social a un nivel de vida adecuado y a los niveles más altos de bienestar físico y mental que se puedan lograr; el derecho a la educación y el disfrute de los beneficios de la cultura y el progreso científico. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se refiere a derechos como la libertad de expresión, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia, a la libertad de conciencia y expresión, el derecho de reunión pacífica, la libertad de asociación, la participación en la vida pública y las elecciones y la protección de los derechos de las minorías. **Prohíbe la privación arbitraria de la vida; la esclavitud y el trabajo forzado; el arresto o la detención arbitrarios y la injerencia arbitraria en la vida privada; la propaganda bélica y la instigación al odio racial o religioso.**

En virtud de este último pacto, se estableció en las Naciones Unidas un **Comité de Derechos Humanos**, com-



Manifestación por los Derechos Humanos en la ciudad de Buenos Aires en 1984. A partir de la década de 1980, surgió en nuestro país un fuerte reclamo de la comunidad en general en favor del respeto a los Derechos Humanos.

puesto por dieciocho miembros, que examina los informes presentados por los estados sobre las medidas para aplicar las disposiciones del Pacto. Además, formula recomendaciones para la puesta en práctica de las disposiciones y recibe denuncias sobre incumplimientos.

En el ámbito regional americano, uno de los tratados normativos más importantes y que ha organizado el sistema de los Derechos Humanos en forma más completa es la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** o **Pacto de San José de Costa Rica**. Esta Convención fue dictada en 1969 por las naciones americanas, en el marco de una reunión de la OEA (Organización de los Estados Americanos). No obstante, entró en vigor en 1978, y nuestro país sólo la suscribió pocos meses después de la reinstauración del sistema democrático, en marzo de 1984 y la incorporó a la Constitución en 1994.

La Convención establece la creación de dos organismos internacionales encargados de investigar, juzgar y condenar las violaciones a los Derechos Humanos: la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** y la **Corte Interamericana de Justicia**. Cualquier persona puede presentar denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos ante la Comisión. En una primera etapa de conciliación, se apunta a que el Estado que ha sido denunciado ponga fin voluntariamente a la lesión del derecho y repare los daños producidos. Ante el fracaso de la negociación, el Pacto establece una segunda etapa de juzgamiento. La denuncia se eleva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un tribunal internacional que enjuicia al Estado denunciado y puede, si fuere el caso, condenarlo y ordenar el restablecimiento del derecho lesionado.

A través de estos instrumentos, los **Derechos Humanos adquieren un resguardo mayor que el previsto por la legislación de cada Estado.**